

Recurso que tiene para los de sus Decimas,
que abarrecen su publico, y otros Criados de
El respecto de que este exceso era en contra
de su Prerrogativa, y ordenanzas, a
que no está sueto dar lugar, mando que
qualquier Ministro de los de este Juzga
do acompañado con el escribano, y otros
de su Magestad pasase a las Islas con los
Diputados de los Partidos inmediatos,
y gente necesaria, para que diesen auxi
lio, y que reconociendo de aver algunos bar
cos anclados, y taxados en Tierra, los
apresasen con los pecheros y tubreses,
y los Ganados, Cabalgaduras, y demas que
se hallasen en las Islas, lo que se con
dugese a Tierra firme, y para seguridad
poniendolo todo ello en deposito de persona